

OFPA 141

REF.: ORDENA ENTREGAR EN COMODATO A LA JUNTA DE VECINOS ALBORADA DEL VALLE, EL INMUEBLE QUE SINGULARIZA.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO, 003718 05.08.2014

VISTOS:

- A. La nota de Enero de 2014, presentada por la JUNTA DE VECINOS ALBORADA DEL VALLE, dirigida al Director de **SERVIU Metropolitano**, en la que solicita el comodato del inmueble [redacted] población Valle Verde, comuna de San Bernardo. El dominio a nombre del **SERVIU Metropolitano**, corre inscrito a fojas 1.033, número 2.648 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al año 1982
- B. La Declaración Conjunta de Bien No Prescindible, extendida sin fecha y en relación con el inmueble singularizado en el Visto A.
- C. El Ordinario N° 2.195 de 14 de mayo de 2014, del **SEREMI MINVU Metropolitano** al Director de **SERVIU Metropolitano**, en que manifiesta no tener inconveniente para autorizar el comodato, por un plazo de cinco (05) años, del inmueble singularizado en el Visto A.
- D. El Ordinario N° 1.162 de 26 de Junio de 2014 del Departamento de Gestión Inmobiliaria al Subdirector Jurídico (S) del **SERVIU Metropolitano**, en el que solicita elaborar el Contrato y la Resolución respectiva para entregar, en comodato y por el plazo de cinco (05) años a la **JUNTA DE VECINOS ALBORADA DEL VALLE** el inmueble singularizado en el Visto A.
- E. La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- F. El Decreto N° 92 de (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014 que me nombra Director del **SERVIU Metropolitano**, en carácter transitorio y provisorio, y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

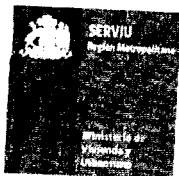
CONSIDERANDO:

- I. La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles, que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos
- II. La circunstancia de que el inmueble singularizado en el Visto A de esta Resolución, se encuentra disponible para su uso.

RESOLUCIÓN:

- 1. Proceda el **SERVIU Metropolitano** a entregar a la **JUNTA DE VECINOS ALBORADA DEL VALLE** y en comodato, el inmueble ubicado en [redacted] población Valle Verde, comuna de San Bernardo. El dominio a nombre del **SERVIU Metropolitano**, corre inscrito a fojas 1.033, número 2.648 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al año 1982
- 2. El plazo del comodato será de cinco (05) años, a contar de la fecha de la presente Resolución.
- 3. Proceda el Departamento Gestión Inmobiliaria del **SERVIU Metropolitano**, cuando corresponda, a hacer entrega del inmueble, singularizado en el Visto A, a la **JUNTA DE VECINOS ALBORADA DEL VALLE**, debiendo levantar la respectiva Acta de Entrega.
- 4. Proceda la Subdirección Jurídica, sin más trámite, a extender el contrato de comodato y su respectiva resolución aprobatoria, con estricto apego a la normativa vigente en la materia y velando por el debido resguardo de los intereses del Servicio.

21



REF.: ORDENA ENTREGAR EN COMODATO A LA JUNTA DE VECINOS ALBORADA DEL VALLE, EL INMUEBLE QUE SINGULARIZA.

5. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


 DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ORGANIZACIÓN URBANA
 DIRECTOR (PT)
 SERVIU METROPOLITANO



ADA/AD
TRANSCRIBIR A:

- Destinataria. Como lo indica el artículo 159, parágrafo 1º del Código Municipal.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos N° 120 Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivo.

23 JUL 2014

NO AFECTA PRESUPUESTO



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe